

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/08/2025 al 31/08/2025

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	33,000,000.00	0.00	0.00	1,917,234.00	-1,917,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	33,000,000.00	0.00	0.00	1,917,234.00	-1,917,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00
TOTAL...	33,000,000.00	0.00	0.00	1,917,234.00	-1,917,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.

P.P. Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez
 Jefe Sección de Presupuesto
 - ICTA -



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-08-2025, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, DONDE EN EL CUARTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-4-4-08/2025
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

CONSIDERANDO

Que, es necesario realizar modificaciones presupuestarias para reordenar el presupuesto de la institución fundamentadas en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 39 y 41 literal b); Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 43 Aprobación del Presupuesto; y Decreto Legislativo número 68-72 Ley Orgánica del ICTA, artículo 18 numeral 7 literal b); el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal 2025, que fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 246-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y en su artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 000 "Servicios personales";

CONSIDERANDO

Que, mediante el documento DF-2025-160, de fecha 14 de agosto de 2025, el Coordinador Financiero del ICTA, Lic. Marlon Antonio Leiva Tzian, trasladó a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA el Dictamen No. DF-2025-002 en el cual presenta la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del ICTA, en el Programa 11 "Generación, validación y promoción de tecnología agrícola", de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por un millón trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco quetzales (Q1,339,995.00); de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres quetzales (Q434,743.00), y de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" por ciento cuarenta y seis mil noventa y seis quetzales (Q146,096.00); para un gran total de un millón novecientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro quetzales (Q1,920,834.00);

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio No. USAF-2025-465 de fecha 15 de agosto de 2025 la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA trasladó a la Gerencia General la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del ICTA, ejercicio fiscal 2025, solicitando elevarla a consideración de la Junta Directiva del Instituto, a fin de que en su calidad de máxima autoridad de la Institución emita el Punto Resolutivo correspondiente;



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 “Ley Orgánica del ICTA”;

RESUELVE

I. Autorizar dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 “Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola”, de la forma siguiente:

FUENTE 21 “INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ”

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO	
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA						
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	694,997.00	396,140.00	
				100		66,465.00	25,000.00	
				200		44,754.00	44,485.00	
				400		0.00	655.00	
			SUBTOTAL					806,216.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	207,503.00	538,840.00	
				200		19,457.00	0.00	
			SUBTOTAL					226,960.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000		113,158.00	111,843.00	
				100		0.00	20,000.00	
				200		97,246.00	0.00	
			SUBTOTAL					210,404.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	71,730.00	133,506.00	
							71,730.00	133,506.00
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	21	24,685.00	64,195.00	
				200		0.00	5,331.00	
							24,685.00	69,526.00
		TOTAL FUENTE 21					1,339,995.00	1,339,995.00





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	31	9,000.00	6,000.00
				100		205,239.00	131,363.00
				200		136,604.00	3,400.00
			SUBTOTAL			350,843.00	140,763.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	31	62,800.00	20,420.00
				200		17,500.00	0.00
			SUBTOTAL			80,300.00	20,420.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	31	3,600.00	254,500.00
						SUBTOTAL	
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	31	0.00	19,060.00
						SUBTOTAL	
	TOTAL FUENTE 31					434,743.00	434,743.00

FUENTE 32 "DISMINUCIÓN INGRESOS PROPIOS"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	32	123,496.00	141,524.00
				200		1,600.00	0.00
			SUBTOTAL			125,096.00	141,524.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	32	12,000.00	0.00
						SUBTOTAL	
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	100	32	0.00	2,000.00
						SUBTOTAL	
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	9,000.00	0.00
				100		0.00	2,572.00
			SUBTOTAL			9,000.00	2,572.00
			TOTAL FUENTE 32				





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

- II. Las modificaciones presupuestarias presentadas tienen como objeto principal atender las instrucciones de la presidencia, esto considerando la poca asignación del presupuesto para el ICTA durante el año 2025.
- III. Las modificaciones presupuestarias **NO** implican modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2025, ya que con las presentes modificaciones se regularizarán renglones de gastos y se cubrirán otros gastos que son necesarios realizar, sin que estos afecten las metas físicas ya programadas.
- IV. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA continúe con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- V. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- VI. NOTIFÍQUESE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MSc. María Gabriela Tobar Piñón
Gerente General ICTA

